

**Memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-1924-M**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

**PARA:** Sr. Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz  
**Director Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa**

**ASUNTO:** Cumplimiento Resolución - Sentencia Causa: No. 904 -12-JP

De mi consideración:

Con un cordial saludo me permito socializar, el auto de verificación de la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador el 13 de diciembre de 2019, en la causa No. 904-12-JP, relacionada a la vulneración de derechos a una atención prioritaria, a la salud y a la seguridad social de afiliada al IESS, reconociendo que fue víctima de violencia obstétrica, razón por la cual esta instancia legal estableció entre otras medidas de reparación integral:

*"Establecer, como medida de satisfacción, que durante los seis meses siguientes a la notificación de esta sentencia, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como obligado principal y el Ministerio de Salud Pública como cartera de Estado encargada de la gobernanza del Sistema Nacional de Salud deberán difundir el contenido de esta sentencia en la página principal de sus páginas web institucionales y en otros medios de difusión pertinentes para el conocimiento del personal médico público, privado y de la ciudadanía en general".*

En este contexto el 03 de marzo de 2021 en el auto de verificación mencionado, la Corte Constitucional determina que:

*"El MSP no ha presentado información alguna sobre la publicación y/o difusión de la sentencia objeto de la presente verificación. (...) La Corte enfatiza en su obligación de ejecutar las medidas ordenadas en la sentencia, de manera adecuada y suficiente, además de remitir documentación de sustento que demuestren su cumplimiento integral".*

Con estos antecedentes y para la notificación oficial correspondiente, mucho agradeceré se sirva informar sobre las acciones realizadas por la Dirección a su cargo, para el cumplimiento de la medida de reparación antes citada.

En archivos adjuntos sírvase encontrar la sentencia y auto de verificación señalados, para su revisión y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-1924-M**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero  
**SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD**

Anexos:

- 904-12-jp-19-sentencia0011805001626271206.pdf
- auto\_de\_verificación\_de\_sentencia\_no\_\_904-12-jp2.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Andres Alejandro Viteri Garcia  
**Director Nacional de Normatización**

Srta. Com Natalia Carolina Males Maldonado  
**Analista de Prensa y Relaciones Públicas 3**

ip/av